

ANEXO AL ACUERDO No.008
REGLAMENTO FONDO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO

FODES (Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario)

Definición

Los recursos provenientes del FODES se destinarán para la creación, formalización y potencialización de emprendimientos postulados por los asociados al Fondo de Empleados PRESENTE y sus familiares, teniendo como fin generar ingresos que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida del asociado y de sus familiares.

Se destinarán recursos para:

- Procesos de formación para emprendedores
- Asesoría de expertos
- Implementación, consolidación o potencialización de emprendimientos
- El Fondo de empleados podrá participar cuando lo considere pertinente en programas que tengan por objeto el emprendimiento o desarrollo empresarial, participación en ferias y demás eventos para emprendedores.
- Evaluación de impacto del programa en la población objeto
- Constitución o creación y participación en empresas con origen en emprendimiento
- Creación y participación en empresas que le permita a PRESENTE generar ingresos y el desarrollo de la cadena de valor en beneficio de los asociados.

Políticas Generales del FODES

1. Podrán ser beneficiarios del FODES todos los asociados a PRESENTE y su grupo familiar básico, siempre que cumplan con las condiciones específicas de cada línea de intervención que lo conforma.
2. La responsabilidad del manejo de este fondo es de la Gerencia quien dispondrá de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para su correcta aplicación.
3. El Fondo de Empleados acordará el mecanismo de comunicación más apropiado para divulgar la existencia de este recurso entre los asociados y velará por el mantenimiento y efectividad del mismo.
4. Los asociados podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias y asesorías personalizadas con los responsables asignados para ello por la entidad. En la convocatoria se comunicará la metodología de asignación de recursos.
5. Para aspirar a los beneficios provenientes del FODES, los asociados deberán presentar su solicitud a PRESENTE por el canal habilitado para ello, además de la documentación exigida, cumpliendo en todo caso con los requisitos definidos y divulgados.
6. Los asociados que aspiren a estos recursos, deberán estar al día con las obligaciones del Fondo de Empleados de Almacenes Éxito.

7. El asociado que solicita apoyo deberá tener una sana situación financiera que le permita acceder al sistema crediticio para apalancar su emprendimiento, no solo con donaciones, sino con recursos propios y no estar en curso alguna limitación obtenida por el SIAR (Sistema Integral de Administración de Riesgo).
8. La asignación de auxilios estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin.
9. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de cobrar el recurso invertido en el asociado cuando el mismo no se destinó para el fin otorgado.
10. El asociado o beneficiario que reciba las mismas ayudas de parte de entidades diferentes deberá notificarlo a PRESENTE quien tendrá la facultad de darle continuidad o egresarlo del programa.
11. El Fondo de Empleados podrá hacer seguimiento a los beneficiarios del programa de Emprendimiento a través de diferentes mecanismos; entre ellos, visitas domiciliarias, visitas a proveedores, entrevistas, lectura de informes financieros o de seguimiento, consultas en centrales de riesgo, etc... El asociado deberá estar dispuesto a suministrar al Fondo de Empleados la información suficiente y las autorizaciones necesarias para esto.
12. A través de este fondo se podrá promover y patrocinar la participación en ferias y demás actividades que tengan como fin promocionar emprendimientos.
13. Los recursos entregados a terceros o a proveedores deberán ceñirse a las políticas establecidas por PRESENTE para ello.
14. Los asociados pueden pertenecer al programa con una misma idea o emprendimiento un máximo de dos veces, una vez en la línea de ideas y la otra en negocio en marcha.
15. Para postularse al programa la persona debe tener una antigüedad mínima como asociado de 1 (un) año.
16. Una vez el asociado reciba el premio, este debe tener una permanencia como asociado de mínimo 2 (dos) años, en caso de retiro el Fondo de Empleados se reserva el derecho a solicitar la devolución total o parcial del premio.

Líneas de Intervención del Programa de Emprendimiento

Ideas de Negocio: En esta línea de formación podrán participar a los asociados, hijos, cónyuges, padres y hermanos que presentan de ideas de negocio y que con su desarrollo e implementación buscan mejorar la calidad de vida propia y de su familia.

Línea de desarrollo y potencialización de los emprendimientos: En esta línea podrán participar los asociados, hijos, cónyuges, padres y hermanos que tienen un emprendimiento lícito funcionando actualmente. Los beneficiarios recibirán apoyo para la formalización, el desarrollo, la potencialización, aceleración y administración de sus emprendimientos.

Requisitos para la para la línea de Ideas de Negocio: Formación para el Emprendimiento.

- Para acceder a la formación en emprendimiento el beneficiario deberá solicitar su acompañamiento al Fondo expresando claramente cuál es su emprendimiento o su idea

y justificando de qué manera su implementación puede mejorar su calidad de vida y la de su familia.

- La idea o el emprendimiento postulado deberá ser lícito y susceptible de ser legalizado en su contexto.
- Para participar de los procesos de formación en emprendimiento, el beneficiario deberá contar con el tiempo, la disciplina y compromiso suficientes para estar mínimo en el 90% de la formación.
- Para el ingreso a la Formación en emprendimiento, los beneficiarios deberán hacer su solicitud por el canal habilitado por PRESENTE y diligenciar un acta de compromiso.
- El asociado debe ser el líder o ser parte del equipo que conforma la idea.

Requisitos para la línea de desarrollo y potencialización del emprendimiento:

- La alternativa presentada puede ser innovadora o de consumo masivo o para la satisfacción de necesidades, para la sostenibilidad ambiental, para el desarrollo social o para fomentar la cultura, entre otras.
- El emprendimiento debe estar vigente y generar ingresos o tener potencial para ello, no debe ser un hobby o entretenimiento.
- La materia prima empleada debe ser preferiblemente colombiana.
- La técnica de producción debe ser amigable con el medio ambiente.
- El personal que reciba remuneración por participar en el emprendimiento debe ser mayor de edad.
- Debe existir compromiso permanente demostrado por las personas que lideran el emprendimiento, en caso de que se evidencie incumplimiento, demoras o negligencia por parte de los beneficiarios, PRESENTE se reserva el derecho a egresarlos del programa y hacer un cobro hasta del 20% de la formación y del 100% de los recursos entregados para el desarrollo y potencialización del emprendimiento. En caso de que el asociado no cuente con el dinero para hacer el reintegro de este porcentaje, el mismo autoriza a PRESENTE para que se le cargue un crédito para ser reinvertido en este mismo programa.
- El asociado debe ser el líder o ser parte del equipo que conforma el emprendimiento.

Documentación para auxilios de emprendimiento

Para la postulación a ideas de negocio:

- Presentar solicitud al Fondo de Empleados PRESENTE a través de la página Web
- Describir brevemente de la idea de negocio o el emprendimiento y explicar por qué considera que esto mejora su calidad de vida.
- Firmar el acta de compromiso y corresponsabilidad.

Para la línea de desarrollo y potencialización de emprendimientos:

- Para la línea de desarrollo y potencialización de emprendimientos deberá cumplir con los requisitos anteriores, además de las evidencias actualizadas de su emprendimiento,

registro audiovisual o gráfico que evidencie el emprendimiento, certificación de ventas mensuales, formalización del emprendimiento, etc.

Etapas para la línea de Ideas de negocio, formación para Emprendedores:

- Convocatoria
- Inscripción
- Formación
- Seguimiento y evaluación

Etapas de la línea de desarrollo y potencialización de Emprendimientos:

- Concurso nacional de emprendedores.
- Identificación y premiación de emprendimientos postulados por los asociados al Fondo PRESENTE.
- Acompañamiento de expertos para el desarrollo y potencialización de emprendimientos.
- Estabilización del emprendimiento.
- Asignación de recursos en los casos en los que aplique según reglamento.
- La Gerencia queda facultada cuando lo considere para crear, modificar las etapas para las líneas de desarrollo del Programa, las cuales hacen parte integral de este reglamento y se manejarán como un anexo al mismo.

Incumplimiento del Programa:

El Fondo de Empleados se reserva el derecho a solicitar reembolso del dinero invertido en dicha actividad cuando el asociado no cumpla con los compromisos estipulados en el acta de compromiso y podrá hacerlo a través de un crédito de libre inversión por los recursos entregados.

Comité evaluador del FODES

El Comité evaluador tendrá dentro de sus funciones la revisión de las postulaciones y la decisión sobre los recursos invertidos en cada uno de los emprendimientos. Deberá reunirse para deliberar utilizando recursos físicos o tecnológicos que considere pertinentes y de acuerdo con las convocatorias y las postulaciones de los asociados. Estará conformado por 5 personas designadas por la Gerencia de PRESENTE, las cuales podrán ser:

- Gerente de PRESENTE o delegado
- Miembro de Control Social o Junta directiva
- Asesor externo (proveedor)
- Analista Financiero o Contable
- Integrante del Área de Bienestar Social PRESENTE.

El Comité podrá decidir sobre las postulaciones con una participación mínima de 3 de sus integrantes. Dichas decisiones deberán estar consignadas en actas que deberán tener mínimos dos firmas.

Premiación:

Ideas de negocio: Se premiarán entregando el proceso formativo acorde a la idea expuesta y el acompañamiento del proveedor experto en su tema para construir el mínimo producto viable o plan de negocio.

Desarrollo y potencialización de los emprendimientos: De acuerdo con los puntajes se asignan premios concertados con la Administración con un tope de 30 SMMLV por emprendimiento para invertir en su desarrollo y potencialización. La entrega de los recursos estará sujeta a las recomendaciones de los expertos presentando las cotizaciones de lo que requiere, al puntaje de calificación de evaluación del emprendimiento y destinación específica emprender presente. La entrega de recursos estará sujeta al desarrollo del plan de negocio y al cumplimiento de los compromisos por parte del emprendedor. Posterior a la entrega del recurso, el emprendedor deberá entregar a PRESENTE el soporte de la destinación, en ningún caso deberá cambiarse ésta.

El emprendedor debe ejecutar el premio asignado en un máximo de 6 (meses) posteriores a su entrega, entregando los soportes de este.

El Fondo de Empleados se reserva el derecho de solicitar pruebas adicionales de la asignación del recurso para validar la correcta destinación.

Sostenibilidad del emprendedor:

PRESENTE a través del Programa Emprender podrá ofrecer tres asesorías a los emprendedores premiados dentro de los seis meses siguientes a la premiación en diferentes áreas relacionadas con su emprendimiento.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores disposiciones reglamentarias que le sean contrarias.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de agosto del año 2020 y se transcribe en el acta No. 241 de la Junta Directiva.


LUIS GERMAN FAJARDO VELEZ
Presidente


JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Secretario


RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente

